

eminentemente integrador, incide en las características que la unidad de atención psicopedagógica al paciente pediátrico ha de tener en el contexto hospitalario. Así, recoge a modo de síntesis todas las funciones que cada uno de los profesionales representados a lo largo de los diferentes capítulos del libro han de tener en esa unidad. Expone también técnicas y recursos concretos de los que pueden servirse cada uno de esos profesionales para llevar a cabo su trabajo con el mayor grado de calidad posible.

En suma, este libro constituye una referencia básica –avalada además por la reconocida experiencia y cualificación profesional de cada uno de los autores que en él han colaborado– para todo aquel profesional implicado en la atención al niño enfermo crónico en cualquiera de sus facetas. Quiero insistir, una vez más, en el espíritu multiprofesional y de trabajo en equipo que se respira en cada una de sus páginas. Sobre él mucho se ha hablado y escrito, pero rara vez se ha llevado a la práctica, debido a la escasa comunicación que se detecta, especialmente entre el personal sanitario y educativo en los centros hospitalarios. Por ello, la obra posibilita, además, una reflexión acerca de la realidad del niño enfermo crónico y hospitalizado, desde los diferentes roles profesionales que acontecen en torno a ella, pero guiados por un objetivo común: la atención integral a ese niño y a su familia. Además, la claridad de su redacción y su afán eminentemente aplicado, posibilita

el que se convierta en una herramienta de trabajo básica, gracias a las aportaciones que en el terreno de la intervención psicoeducativa facilita. ■

MARTA SILVERO MIRAMÓN

Rk004

La formación en los valores de los derechos humanos, fundamento de la convivencia y la paz.

Discurso

pronunciado por
Don Rogelio Medina
Rubio en la toma de
posesión como
Académico de
número el día 27 de
noviembre de 2002 y
contestación de la
Académica Doña
Ángeles Galino
Carrillo

Real Academia de Doctores
Madrid, 2002, 114 pp.

En 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó *el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)*; en este contexto, la temática de esta obra es de gran actualidad y relevancia. A lo largo del libro, el autor fundamentalmente apuesta

por la idoneidad de la formación en los valores de los derechos humanos como medio para promover el perfeccionamiento y humanización de la persona y de la sociedad.

La obra *La formación en los valores de los derechos humanos, fundamento de la convivencia y la paz* corresponde al discurso pronunciado por Don Rogelio Medina Rubio con ocasión de la toma de posesión como Académico de número de la Real Academia de Doctores el pasado día 27 de noviembre de 2002 e incluye la contestación de la Académica Doña Ángeles Galino Carrillo. Don Rogelio Medina posee una amplia experiencia en la labor universitaria. En la actualidad es Catedrático Emérito de la UNED. Entre sus numerosas publicaciones hay que reseñar *Política y Legislación Educativa* (1976) y algunas otras obras de naturaleza jurídico-administrativa. En el ámbito pedagógico destacan: *El concepto de persona* (1989), *La educación personalizada en la familia* (1990) y *Teoría de la Educación Social: Educación Social* (2000), entre otras. Tiene publicados en distintas revistas especializadas españolas y extranjeras más de un centenar de artículos desde 1966 hasta la fecha.

En la actualidad existen varias posiciones doctrinales que pretenden fundamentar racionalmente los derechos humanos. Estas posiciones encierran un concepto de persona que las sustenta y éste, a su vez, determina la línea pedagógica que se deriva de cada una de ellas. En primer lugar, cabe destacar la

posición convencionalista o “iuspositivista”, próxima a la fundamentación historicista, para la que los derechos humanos son unas convenciones cambiantes a lo largo de la historia por voluntad del legislador. Mientras no estén recogidos en la ley positiva, los derechos humanos vendrían a ser valores o vínculos óptimos de convivencia, pero nunca derechos. No obstante, los derechos humanos no existen por estar reconocidos en un dispositivo legal nacional o internacional, sino por derivar de la persona y por proporcionar su ejercicio libre y responsable la mejora personal y social. Desde una perspectiva pedagógica nos moveríamos en el marco de la mera socialización. Esta posición se centra más en el control, obediencia y respeto material a unas normas dadas de convivencia ciudadana que en la comprensión, la autonomía y el ejercicio de la libertad y responsabilidad.

En segundo lugar, la posición del pragmatismo formal aboga por el discurso argumentativo como medio indispensable para la fundamentación de las normas consensuales de la moral y el derecho. La actividad formativa se caracteriza por la deliberación en común sobre los conflictos o dilemas morales planteados por los derechos humanos en situaciones de la vida real. Aunque el diálogo sea un recurso pedagógico adecuado, no es suficiente. Los valores de los derechos humanos se hacen realidad cuando son ejercitados en las situaciones ordinarias. A este propósito, la participación es esencial. Además

RECENSIONES

LA FORMACIÓN EN LOS VALORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.

resulta indispensable que estas discusiones sean orientadas por alguna persona con criterio, para evitar posturas contrarias a la dignidad personal.

Finalmente, la fundamentación ética considera la dignidad de la persona humana como concepto central para la fundamentación de los derechos humanos. La derivación pedagógica de esta teoría insiste en que toda formación auténtica en los valores de los derechos humanos ha de realizarse en función y en servicio de la persona. La dignidad de la persona no sólo es un valor incondicionado que le corresponde, sino que ha de realizarse en el merecimiento personal o capacidad de dignificación de la persona, mediante la formación del ejercicio de la libertad para conseguir la plenitud personal. Se tratará de desarrollar la capacidad de utilizar el criterio propio para enjuiciar la realidad de los derechos humanos, de apreciar los valores requeridos en ellos y decidir, responsable y libremente, lo que deba hacerse en cada situación. Ésta será una verdadera formación en los valores de los derechos humanos. En este sentido, la formación en los valores de los derechos humanos sería, en última instancia, educación de la libertad. Pero educar en la libertad no es educar en el relativismo, en el “todo vale”, sino enseñar a distinguir entre lo valioso y lo rechazable (p. 29). El compromiso con el derecho y la libertad supone una toma de conciencia previa de las responsabilidades y obligaciones.

El cambio social y mundial requerido reclama primero el cambio personal. En esta línea, el autor apuesta por la necesidad de formar a las jóvenes generaciones en un mínimo de valores éticos comunes como deberes universales (obligaciones y responsabilidades) correlativos del ser humano, para sí mismo y para las comunidades de las que forma parte (la sociedad familiar, el grupo, la sociedad civil y la comunidad internacional). Los seres humanos están hechos para el doble cumplimiento armonioso de un doble haz de derechos y de deberes y responsabilidades: para consigo mismo y hacia los demás. Ambos propósitos son complementarios y se refuerzan mutuamente. No hay derecho humano alguno si no existe, en los demás, el correlativo deber de respetarlo (pp. 36-37). Se trata de lograr que la educación en derechos humanos sea una verdadera educación de la libertad preocupada por la formación de personas comprometidas con sus responsabilidades y obligaciones. Así, se pretende conseguir que los valores de los derechos humanos se encarnen en la vida personal y social. Para ello, se propone una educación en estos derechos cuyo contenido sea la formación en las distintas generaciones de derechos humanos y la formación en los valores subyacentes a estos derechos. En cuanto a los valores, éstos serían: los valores esenciales de una vida digna –derecho a la vida, libertad, autonomía y responsabilidad social e igualdad y diferencia personal– y los valores constituyentes de un “ethos” democrático –justicia, solidaridad,

tolerancia, paz y coraje cívico o valentía-. Además, el autor insiste, acertadamente, en que para promover un auténtico respeto a los derechos humanos no sólo son necesarios los conocimientos y la adhesión a unos valores. También, y fundamentalmente, es necesaria la promoción de una cultura y de una praxis en los valores de esos derechos afirmada en la vida personal y social. Para respetar los valores de los derechos humanos hay que asumirlos personalmente. Es necesaria una adecuada formación personal que estimule a las personas a esforzarse, voluntariamente, a vivir en ellos. La educación en los valores de los derechos humanos requiere al mismo tiempo su conocimiento y su práctica vivencial. Por tanto, el objetivo primordial y último de la formación en aquellos valores, es la creación y el afianzamiento personal de las “virtudes morales” que requieren el ejercicio de aquellos derechos para que, como resultado práctico, la persona actúe de acuerdo con ellas. Pues, para que un valor tenga garantía de permanencia ha de ser estimado y realizado (p. 71).

Para lograr todos estos propósitos, el autor presenta unas interesantes propuestas metodológicas de la UNESCO. Se trata de unos “principios de procedimiento” que parece pueden inducir a la formación en los valores de los derechos humanos. Esos “principios” son: la disposición al diálogo, la participación cooperativa de los alumnos en la organización de actividades escolares y de aprendizaje, la prestación de

servicios sociales y la estimulación del interés o la disposición positiva hacia las cuestiones cívicas en una convivencia democrática. Promover esas actividades ayuda, según la UNESCO, a crear y afianzar los valores de los derechos humanos en la vida cotidiana.

El autor también hace referencia a la virtualidad formativa del ambiente o “clima” moral del centro escolar, ya que éste es condicionante de la implantación de los valores de los derechos humanos. La actitud del profesor como formador en los valores de los derechos humanos resulta así mismo determinante para la efectividad de la educación en los valores de los derechos humanos. También insiste en que la formación en los valores de los derechos humanos es una tarea de responsabilidades compartidas. La escuela, la familia, el grupo de iguales, el grupo de amigos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación..., son agentes formativos fundamentales, etc.

Pienso que dos son las aportaciones fundamentales de este libro. En primer lugar, creo que el autor sabe superar la habitual visión de los derechos humanos como meras exigencias a reclamar ante el Estado. Cuando se tiene esta visión de los derechos humanos, su educación se reduce a formar a las personas para que conozcan sus derechos y sean capaces de exigirlos al poder político. Se instaura de este modo una cultura de la queja y de la pasividad. El autor, por el contrario, apuesta por una educación de estos derechos como

RECENSIONES

LA FORMACIÓN EN LOS VALORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.

una forma de educación de la libertad personal y social. Esta educación en libertad es un medio esencial para promover el perfeccionamiento personal y la mejora social. La educación de los derechos humanos como educación en la libertad requiere que se enfatice la inseparable dimensión de deber aneja a todo derecho humano. La verdadera educación en los derechos humanos ha de procurar un compromiso activo con las obligaciones derivadas de estos derechos.

Por otra parte, el autor, sin negar la importancia de los conocimientos y los valores en la educación de los derechos humanos da un paso más, y destaca la importancia de la educación de los derechos humanos como educación en virtudes, ya que como bien dice A. Soler Roca “los derechos humanos no se enseñan ni se aprenden sin vivirlos”. Para que los derechos humanos sean una realidad, es necesario que las intenciones y propósitos teóricos sean encarnados en la propia vida y, en consecuencia, queden incardinados en la sociedad. Una persona puede apreciar y poseer un valor determinado, pero después no vivirlo, no plasmarlo en sus actuaciones libres. Por esto es esencial que las personas aprendan a mostrar coherencia entre sus valores e ideas y sus acciones. Para que un valor tenga garantía de permanencia ha de ser estimado y realizado. Esta necesidad de realización implica un esfuerzo consciente por enseñar “virtudes” con la firme

convicción de la importancia de su enseñanza y el estímulo a los alumnos a ponerlas en práctica en su propia vida (p. 71). En este sentido, se propone el valor de la participación social como medio para vivir estos derechos.

Finalmente, el discurso de contestación de Doña Ángeles Galino *La perspectiva de género en las directrices de la Unión Europea*, comienza con unas acertadas clarificaciones terminológicas sobre las nociones de sexo, género y sexismo. Después expone brevemente la normativa de la Unión Europea en relación con la mujer y se detiene en exponer los objetivos del Programa de Acción para la Promoción de la Igualdad de 20 de diciembre de 2000. Destaca que, aunque en el mundo occidental la igualdad jurídico-formal se halla reconocida, en la práctica, y a pesar de los logros alcanzados, queda mucho por hacer. La igualdad sin más no es la meta definitiva para una sociedad más humana. La dignidad, libertad y paridad de derechos para ambos sexos exige reconocer y respetar la diferencia. Se trata de profundizar con gran respeto en el carácter específico del hombre y de la mujer. Con esta afirmación se destaca, a mi parecer, la piedra de toque de la verdadera igualdad. El igualitarismo que elimina la especificidad del hombre y la mujer, es corrosivo para la persona. La verdadera igualdad respeta y fomenta la diferencia dentro de un marco de igualdad de oportunidades para todas las personas.■